



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, solicitud de entrega de depósitos judiciales realizada por la parte actora.

Cartago, Valle del Cauca, julio 26 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Julio veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2004-00266**-00

Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía

Demandante: Nirida Elena Cortés Gómez

Demandada: Alba Lucía Varela Valencia

Auto N°: 1747

Se niega la solicitud realizada por el extremo demandante, hasta tanto proceda a dar cumplimiento a lo requerido mediante auto N° 413 de fecha 14/04/23, es decir, debe actualizar la liquidación del crédito en términos del art. 446 del C.G.P. sin lo cual no se seguirá haciendo entrega de títulos judiciales.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22: art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

JUAES